



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, JULIO 15 DE 2010

TOMO IX SESIÓN No 60

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010.

Presidenta Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA. APERTURA DE LA SESIÓN. ORDEN DEL DÍA. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Lectura y acuerdo conducente al comunicado que remite el Titular del Ejecutivo Estatal, por el que hace saber que pospone su gira de trabajo por la República Popular de China para realizarla del 7 al 16 de julio del año en curso.

La Presidencia señala que la Diputación Permanente se da por enterada y solicita a la Secretaría registre el comunicado.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y

Saneamiento del Municipio de Ocoyoacac, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Municipio de Coatepec Harinas, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, Código para la Biodiversidad del Estado de México y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de

Otumba, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman los incisos f y g, y se adiciona el inciso h de la fracción IV del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y se adiciona una fracción XXI Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, formulada por el diputado Ernesto Nemer Álvarez, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Informes de Gobierno), formulada por el diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente Diputado Darío Zacarías Capuchino

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura y acuerdo conducente a la renuncia que presenta el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, se da lectura al decreto formulado para este efecto. La Presidencia solicita la dispensa del trámite a dictamen de la renuncia para su discusión y

resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

**Presidenta Diputada Jael Mónica Fragoso
Maldonado.**

Son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

11.- Uso de la palabra por el diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero, para dar lectura al Punto de Acuerdo en relación con el establecimiento de impuestos de remesas de inmigrantes, formulado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y análisis.

12.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Manuel Franco Romero, para dar lectura al pronunciamiento sobre el caso Atenco, formulado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia señala que la Diputación Permanente se da por enterada.

Para hechos, el diputado Darío Zacarías Capuchino

13.- Uso de la palabra por el diputado José Francisco Barragán Pacheco, para dar lectura al Punto de Acuerdo, para enviar ayuda a los estados afectados por las lluvias torrenciales registradas en los últimos días, así como la instalación de centros de acopio, formulado por la Junta de Coordinación Política. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Es aprobado por unanimidad de votos el punto de acuerdo.

14.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. La Presidencia de la Diputación Permanente agradece la presencia de las señoras y los señores diputados, y a su disposición para celebrar esta sesión que nos permite atender asuntos sometidos a nuestra consideración.

De igual forma, agradezco a los representantes de los medios de comunicación que nos acompañan, por su puntual seguimiento a nuestras sesiones y al público en general que se ha dado cita en este Recinto Legislativo.

Y para dar inicio a la sesión de la Diputación Permanente, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia de quórum legal.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. De acuerdo con la petición de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Pasa lista de asistencia)

Se informa a la Presidencia que ha sido sustanciado el listado de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo que es procedente abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se declara la existencia del quórum legal y se abre la sesión siendo las trece horas con siete minutos del día jueves quince de julio del año dos mil diez.

Dé cuenta la Secretaría de las propuestas de orden del día.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Distinguidos integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Comunicado del Titular del Ejecutivo Estatal por el que hace saber que pospone su gira de trabajo por la República Popular de China para realizarla del 7 al 16 de julio próximos.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la

prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ocoyoacac, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento del Municipio de Coatepec Harinas, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, Código para la Biodiversidad del Estado de México y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Otumba, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del organismos público descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman los incisos F) y G) y se adiciona el inciso H) de la fracción IV del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y se adiciona una fracción XXI Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, formulada por el diputado Ernesto Nemer Álvarez, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, (informes del gobierno), formulada por el diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
11. Lectura y acuerdo conducente de la renuncia que presenta el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
12. Punto de acuerdo en relación con el establecimiento de impuestos de remesas de migrantes, formulado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
13. Pronunciamiento sobre el Caso Atenco, formulado por integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
14. Punto de acuerdo para enviar ayuda a los estados afectados por las lluvias torrenciales registradas en los últimos días, así como la instalación de centros de acopio, formulada por la Junta de Coordinación Política.
15. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia solicita a los integrantes de la Diputación Permanente que estén de acuerdo con la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Habiendo sido entregada la Gaceta Parlamentaria a las señoras y señores diputados y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia les consulta si tienen alguna observación o comentario en relación con el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia señala que el acta de la sesión anterior se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que solicita a los diputados hagan su revisión. El acta es aprobada por unanimidad de votos. La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.
- 2.- El diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero hace uso de la palabra, para dar lectura a la renuncia que presenta el Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda, al cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de la misma forma da lectura al proyecto de decreto, que con tal motivo ha sido integrado. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos. Sin que motiven debate la renuncia y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 3.- El diputado Miguel Ángel Casique Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango, México, formulada por el propio ayuntamiento.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el deporte, para su estudio y dictamen.
- 4.- El diputado Darío Zacarías Capuchino hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tezoyuca, México, formulada por el propio ayuntamiento.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el deporte, para su estudio y dictamen.
- 5.- El diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se modifica, en lo relativo al listado de obras y sus importes; el decreto número 57 publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de febrero del año 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a contratar financiamiento.
Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los diputados.
- 6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con diecisiete minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer atentos a la próxima convocatoria.

Secretario Diputado

Antonio Manuel Franco Romero

PRESIDENTA DIP. Jael Mónica Fragoso Maldonado. La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. Jael Mónica Fragoso Maldonado. Para sustanciar el punto número 2 del orden del día, solicito a la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo dé lectura al comunicado del Titular del Ejecutivo Estatal por el que se hace saber que se pospone su gira de trabajo por la República Popular de China, para realizarla del 7 al 16 de julio del año en curso.

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Con su venia señora Presidenta.

Compañeros diputados de la Diputación Permanente; me permitiré darle lectura a lo solicitado por la Presidencia.

CIUDADANO DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Estimado Diputado:

Derivado de los lamentables hechos acaecidos el pasado 28 de junio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde perdiera la vida el doctor Rodolfo Torre Cantú, candidato de la coalición "Todos Tamaulipas" al Gobierno de dicha Entidad Federativa, he tenido la necesidad de posponer mi salida al extranjero del 28 de junio al 8 de julio del año en curso, a efecto de realizar una Gira de Trabajo por la República Popular de China.

En tal virtud y en alcance al documento de fecha 23 de junio del año en curso, respetuosamente le comunico a ese H. Órgano Legislativo, por el digno conducto de usted, que la gira en comento ha sido reprogramada para ser realizada del día 7 al 16 de julio próximos, en los términos de la exposición de motivos del documento referido (se anexa copia).

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi alta consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

Hoja membretada Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, a 23 de junio de 2010.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
P R E S E N T E**

En cumplimiento estricto a lo que refiere el artículo 77 fracción XLI y en relación con la fracción V del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente me permito comunicar a ese H. Cuerpo Legislativo, por el digno conducto de Usted, sobre mi salida al extranjero, del 28 de junio al 8 de julio del año en curso, a efecto de realizar una Gira de Trabajo por la República Popular de China, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 77, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala como obligación del Gobernador del Estado, comunicar por escrito, con anticipación a su salida, a la Legislatura o la Diputación Permanente, señalando los propósitos y objetivos del viaje e informar de las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes de su regreso; en consecuencia, me permito manifestar a Ustedes los temas a tratar en cada una de las ciudades a visitar los días en comento y en los cuales, se encuentran considerados los traslados respectivos:

CHINA

La República Popular de China, es el país más grande de Asia y el más poblado del mundo con más de 1,300 millones de habitantes, aproximadamente la quinta parte de la población

mundial. Es una república socialista gobernada por el Partido Comunista, siendo un régimen unipartidista que administra veintidós provincias, cinco regiones autónomas (Xinjiang, Mongolia Interior, Tibet, Ningxia, y Guangxi), cuatro municipalidades (Pekín, Tianjin, Shanghai y Chongqing) y dos Regiones Especiales con un alto nivel de autogobierno (Hong Kong y Macao). Su capital es Pekín y la ciudad más poblada del país es Shanghai.

Aunque el Estado conserva su función planificadora bajo la dirección del Partido Comunista, comenzó desde hace años a fomentar la creación de empresas privadas, a la vez que alentó la entrada de capital extranjero, necesario para financiar el desarrollo, la construcción de infraestructura y con ello la formación de una base industrial regional y nacional.

Las reformas en la política económica impulsada desde el gobierno central para fomentar la inversión extranjera estuvieron enfocadas a la creación de zonas económicas especiales en las costas, donde se concentró el desarrollo industrial, proveyendo el Estado grandes inversiones en instalaciones, servicios públicos y creando centros habitacionales para trabajadores, convirtiendo a China en la mayor potencia manufacturera del mundo, sobre todo en el sector de electrodomésticos y textiles debido al bajo costo de la mano de obra, cuyo salario en las regiones industriales ronda los 70 euros mensuales. De hecho, se calcula que aproximadamente un 25% de todos los bienes manufacturados del mundo se producen en China.

Asimismo, el país se muestra como gran potencia económica, tan solo el año pasado alcanzó un PIB superior a los 8.7 mil billones de dólares, representando la, segunda economía del orbe, únicamente detrás de los Estados Unidos. No obstante, por el tamaño de su población, su PIB *per cápita* es de los más bajos, siendo en 2009 de 6,600 dólares anuales, ocupando la posición 128 a nivel mundial. De igual modo, China es el cuarto exportador mundial y el tercero importador mundial, tardó poco más de catorce años en incorporarse a la ahora Organización Mundial de Comercio (OMC), su ingreso se debió en parte a las políticas comerciales implementadas en la búsqueda de un

modelo de mercado distinto al promocionado por Estados Unidos y la hoy Unión Europea, además de las condiciones políticas. Si continúa con su crecimiento económico, tal y como lo han hecho en los pasados 12 años, China llegará a sobrepasar el tamaño de la economía de Estados Unidos.

SHANGHÁI, CHINA

Shanghái es la capital económica de China y ocupa una superficie de 6.340 km², siendo la ciudad más poblada del país y durante mucho tiempo conformó su motor comercial. Está dividida en 18 distritos y un condado, que reflejan los siglos de historia de la ciudad. Es un destino importante por sus monumentos antiguos como El Bund y el Templo del Dios de la Ciudad, por los rascacielos del Pudong y como centro cosmopolita de la cultura y el diseño, además es sede de la Exposición Universal 2010 sobre el Urbanismo del Futuro, denominada Expo Shanghái.

Al día de hoy Shanghái es descrita como la “pieza estrella” de una economía de mayor crecimiento del mundo inmersa en una competición contra Hong Kong por convertirse en la mayor urbe de China Administrativamente, es una de las cuatro municipalidades de la República, todas ellas administradas directamente por el gobierno central del país.

Shanghái ha aumentado su papel en las finanzas, la banca y como un importante destino para la sedes corporativas de importantes trasnacionales, alimentando la demanda de un alto nivel de educación y de trabajo modernizado. La ciudad ha registrado un crecimiento de dos dígitos durante 15 años consecutivos desde 1992. En 2007, el PIB nominal creció en un 13.3% y para el 2008 en un 9.7%. La Bolsa de Shanghái es la más pujante del mundo con su índice SSE que crecía al 130% en 2006.

Es en esta ciudad donde se está celebrando la **Expo Universal 2010 Shanghái “Mejor Vida, Mejor Ciudad”**; evento de gran magnitud y proyección internacional por la importancia de China en el panorama mundial, que inició el pasado 1° de mayo y concluirá el próximo 31 de octubre del presente año, con la participación de **192 países y 50 organizaciones internacionales**.

En este sentido, esta visita tiene como objetivo promover el comercio y el turismo internacional hacia la Entidad, ya que en esta Expo habrán de asistir cerca de 70 millones de visitantes locales y extranjeros, así como importantes empresarios y funcionarios de gobierno de todo el mundo.

Con base en lo comentado, se atenderá la agenda que a continuación se enuncia:

- 1 Asistencia a la Inauguración del **Seminario de Negocios China-EDOMEX**, con el objetivo de:
 - Conocer la relevancia del mercado chino, como también las experiencias exitosas reales de negocios en el creciente mercado asiático y las herramientas existentes para empresarios y emprendedores mexiquenses que estén interesados en comenzar negocios con empresarios de ese país.
 - Ampliar las relaciones comerciales, a fin de establecer posibilidades de vinculación entre empresarios chinos y los integrantes de una misión comercial de empresarios mexiquenses promovida por el Gobierno Estatal.
 - Promover proyectos de inversión y obras de infraestructura hacia el Estado de México, que pudieran ser fondeadas con capital chino.
2. Inauguración del **Pabellón Estado de México en la Expo Shanghái 2010**, a fin de:
 - Dar a conocer las tradiciones, cultura, economía e historia de nuestra Entidad, como entidad importante para el turismo internacional.
 - Promover la participación de grupos culturales de China, y exposiciones de artistas de este país en los distintos festivales que se organizan en territorio mexiquense y viceversa.
 - Impulsar la cooperación cultural mexiquense con China y contribuir al ambiente de promoción turística en la Entidad.
3. Reunión con **Autoridades del Municipio de Shanghái**, durante la cual se abordarán los asuntos siguientes:
 - Promover programas de cooperación en materia de desarrollo urbano, siendo la municipalidad uno de los ejemplos más relevantes de planeación de las ciudades en China.

- Presentar proyectos de infraestructura básica que aún pudieran implementarse durante esta administración o en los siguientes años, y preferentemente realizarse con capital chino.

BEIJING, CHINA

Capital de China y sede del Comité Central del Partido Comunista y del Gobierno Popular Central de China. Es el centro político, económico, cultural y de comunicaciones del país, así como la principal ciudad para intercambios internacionales.

La ciudad se localiza en la parte septentrional del Norte de China. Al oeste, están las montañas Taihang; al norte, las montañas Yanshan y la inmensa meseta de Mongolia Interior; al este, el golfo Bohai; y al sureste, la gran Llanura del Norte de China. Ocupando una superficie de 16.800 kilómetros cuadrados con una población de alrededor de 11 millones, Beijing tiene 18 distritos municipales y distritos suburbanos bajo su jurisdicción.

Beijing se ha desarrollado con rapidez en muchos terrenos y la construcción urbana de la ciudad explica los desarrollos que ha tenido en los últimos años, especialmente desde que empezó aplicarse la política de reforma y apertura al exterior en 1978, se ha convertido en el centro ferroviario y de transporte aéreo tanto nacional como internacional. Para satisfacer las necesidades de los visitantes, en Beijing se han levantado muchos hoteles de estrella-escala junto con los servicios completos de turismo y gastronomía.

La ciencia y la cultura modernas de Beijing también se han desarrollado en forma considerable y lo han convertido hoy en el mayor centro científico y cultural de China. Aquí se encuentran la mayor biblioteca nacional, la Biblioteca de Beijing, las mayores instalaciones deportivas del país y hospitales de primera categoría. Es el centro de prensa y ediciones del país, sede de decenas de conjuntos artísticos de categoría nacional, y sus 120 museos lo han hecho merecedor del nombre de “ciudad de los museos”. En Beijing se reúne mucha gente distinguida y hay cerca de 100 universidades, algunas muy famosas como la Universidad de Beijing, la de Qinghua y otras instituciones de enseñanza superior.

El PIB en 2007 fue de 17 mil millones de dólares, un aumento del 50.2% sobre el año

anterior. El sector terciario, especialmente la rama inmobiliaria y de automóviles, sobre todo de lujo, ha crecido espectacularmente en los últimos años. En 2002, se vendieron un total de 19,044 millones de metros cuadrados de vivienda, por un valor de 12,037 millones de dólares. En el mismo periodo se vendieron 946,000 automóviles. El número total de los automóviles registrados excede los seis millones, de los cuales el 79% son de propiedad privada.

Allí se han formado no sólo innumerables intelectuales y hombres de talento chinos, sino también numerosos profesionales extranjeros. Las sedes de los mayores organismos de investigación y estudios científicos de China, la Academia de Ciencias y la de Ciencias Sociales, se hallan en Beijing y la mayoría de sus más de cien institutos de investigación están en Beijing. Zhongguancun, en los suburbios noroeste de Beijing, es donde se concentra la gente altamente calificada y los programas de alta tecnología, y la Universidad de Beijing, la de Qinghua y los diversos institutos de investigación subordinados a la Academia de Ciencia de China se mantienen allí como los pilares de un trípode. En los últimos años, la industria de alta ciencia y tecnología se ha desarrollado con ímpetu en este lugar, que ha sido distinguido por muchos como “el valle de silicio de China.”

En este sentido, esta visita tiene como objetivo llevar a cabo reuniones con empresarios y funcionarios de gobierno de Beijing, a fin de reforzar los contactos generados durante nuestra anterior visita en noviembre de 2007.

Con base en lo comentado, se atenderá la agenda que a continuación se enuncia:

1. Reunión con Funcionarios del Gobierno de Beijing, durante la cual se abordarán los asuntos siguientes:
 - Impulsar la cooperación en materia económica, a fin de acrecentar el intercambio comercial, las inversiones y la asociación estratégica entre ambas Entidades.
 - Promover la inversión de empresas chinas hacia el Estado de México, considerando las oportunidades y ventajas competitivas que ofrece la entidad, como nodo importante para el comercio nacional e internacional, principalmente hacia Norteamérica.

- Presentar proyectos de infraestructura básica que aún pudieran implementarse durante esta administración o en los siguientes años, y que pudieran realizarse con capital chino.
- 2. Reunión con Empresarios de Beijing, durante la cual se abordarán los asuntos siguientes:
 - Promover las inversiones hacia el Estado de México, presentándolo como una Entidad nodo en el desarrollo regional del país, con una ubicación geográfica estratégica para las inversiones y el capital foráneo hacia el interior de la Republica y Norteamérica.
 - Difundir los proyectos de infraestructura que aún están pendientes en esta administración o que pudieran realizarse en los siguientes años, con el propósito de que potencialmente participen importantes empresas chinas, de tal forma que se generen empleos permanentes y se concluyan importantes obras mediante el financiamiento publico-privado

Región administrativa especial del sur de China formada por una península y varias islas, situada en su costa sur del Mar de la China Meridional, en el Delta del Rio Perla, junto a las ciudades de Cantón y Macao. Hasta el 1° de julio de 1997 fue colonia del Reino Unido.

Hong Kong es uno de los grandes centros financieros de Asia, y su economía es muy dependiente del comercio internacional, en especial del comercio entre China y el resto del mundo. Considerado uno de los lugares con mayor libertad económica del orbe, ya que existe una gran facilidad para establecer empresas en el territorio y para mover dinero de Hong Kong hacia el exterior.

La economía se basa fundamentalmente en el sector de servicios, que representa más del 80% de la actividad económica en Hong Kong. Los de carácter financiero son una de las áreas principales de actividad económica en el Hong Kong actual. La bolsa de Hong Kong es el segundo mayor mercado de valores de Asia, sólo por detrás de la bolsa de Tokio. A pesar de su pequeño tamaño, Hong Kong ocupa el lugar undécimo en el mundo en volumen de operaciones bancarias.

EI PIB de Hong Kong alcanzó en 2003, los 213,000 millones de dólares. Esta cifra tan alta se traduce en una de las rentas *per cápita* mas altas

del mundo, superando incluso a la mayoría de los países de Europa Occidental.

En este sentido, esta visita tiene como objetivo llevar a cabo reuniones con empresarios de Hong Kong, a fin de promover el comercio y las inversiones hacia el Estado de México.

Con base en lo comentado, se atenderá la agenda que a continuación se enuncia:

1.- Reunión con **Representantes de Empresas** de la Región, a fin de:

- Promover las inversiones hacia el Estado de México, presentándolo como una Entidad nodo en el desarrollo regional del país, con una ubicación geográfica estratégica para las inversiones y el capital foráneo hacia el interior de la Republica y Norteamérica.
- Difundir los proyectos de infraestructura que aún están pendientes en esta administración o que pudieran realizarse en los siguientes años, con el propósito de que potencialmente participen importantes empresas chinas, de tal forma que se generen empleos permanentes y se concluyan importantes obras mediante el financiamiento público-privado.

En resumen, este viaje representa una gran oportunidad para el Gobierno del Estado de México, que busca consolidar su relación con China y sus principales gobiernos provinciales, los cuales se han caracterizado por el desarrollo económico que han alcanzado en los últimos años. Así, podremos presentar ante las instancias de gobierno correspondientes los programas prioritarios de la entidad en materia económica, turística, cultural y política, además de promover el intercambio comercial y las inversiones hacia la entidad.

En estricta observancia al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, este documento se encuentra refrendado por el Lic. Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atente y distinguida consideración.

**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Rúbrica)**

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. Jael Mónica FRAGOSO MALDONADO. La Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura queda enterada del comunicado que ha enviado el gobernador del Estado, se pide a la Secretaría se lleve a cabo su registro y se da por cumplido lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el punto número 3, corresponde el uso de la palabra al diputado José Francisco Barragán Pacheco, quien dará lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal,

**DIP. JOSÉ FRANCISCO
BARRAGÁN PACHECO.
C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que se justifica en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, contempla como uno de sus objetivos la modernización integral y adecuación permanente del marco jurídico que rige la acción de gobierno, orientada con un sentido humano y

visión de largo plazo, para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de la Entidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En términos del artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre y que los municipios del Estado, su denominación y la de su cabecera, serán las que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por Decreto número 63 de la H. “LIII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 11 de septiembre de 1998, se elevó la categoría política de Villa Nicolás Romero México, por la de ciudad.

Por lo anterior, en sesión de cabildo de fecha 5 de marzo del año que transcurre, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, autorizó al Presidente Municipal Constitucional de ese municipio, solicitar al Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, para que sea el amable conducto de dirigir a la H. Legislatura Local, la propuesta de reforma al artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en razón de modificar la referida ley, a fin de homologarla con el decreto mencionado en el párrafo inmediato anterior.

En tal virtud, se propone reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativo a modificar la denominación de la Cabecera Municipal de Nicolás Romero México.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa a fin de que, si la estima correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por medio del cual se elevó la categoría política de la cabecera municipal de Nicolás Romero, México, de Villa por la de ciudad.

Artículo 6. ...

...

CIUDAD NICOLÁS ROMERO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diez.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXI, así como en los numerales 51, 57, 59 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y análisis.

Para atender el punto número 4 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero, quien dará lectura a la iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ocoyoacac, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO. Con permiso de la Mesa Directiva, de la Presidencia, publico en general, compañeras y compañeros diputados.

En papel membretado del Gobierno del Estado de México.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

Toluca de Lerdo, México, a 4 de junio de 2010.

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ocoyoacac, México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación de los servicios públicos municipales se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, en correlación con el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los cuales se constituye la obligación que tienen los ayuntamientos de dar respuesta a las necesidades colectivas de los habitantes de un municipio, a través de la atención de los servicios públicos.

De acuerdo con lo preceptuado por los ordenamientos legales antes citados, se corrobora que los servicios públicos municipales son aquellos que por ley deben prestar los ayuntamientos, al mismo tiempo, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, pues los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

En este sentido, de manera específica los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que los municipios tienen a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose entre ellos el del agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición a sus aguas residuales, es así que el suministro del agua potable debe ser permanentemente asegurado, regulado, controlado por el municipio, para el aprovechamiento indiscriminado de toda persona.

Ahora bien, el suministro de agua potable se puede atender como la actividad técnica encaminada a satisfacer las necesidades que demanda la población, ya que disponer del vital líquido para el consumo humano y doméstico, debe ser de observancia uniforme y continua; así como, el servicio del drenaje cuya finalidad es recolectar, alejar y disponer de las aguas servidas y de las pluviales, para su tratamiento, reutilización y reencauzamiento, sin deterioro del medio ambiente.

El Municipio de Ocoyoacac, México, en la actualidad presenta problemas con relación al manejo del agua, pues resulta indispensable que las industrias y los fraccionamientos establecidos en el municipio sean debidamente verificados en cuanto a este servicio y así informar a los habitantes, pues son ellos quienes demandan un mejor, una mejor prestación de servicio público.

Para atender las exigencias del abastecimiento y mejorar la utilización del agua en el Municipio de Ocoyoacac, México, es necesario crear un organismo público descentralizado municipal, que permita mejorar los servicios públicos, en lo particular el agua potable, alcantarillado y saneamiento, y así favorecer el bienes de los usuarios, y consecuentemente la calidad de los servicios y protección del medio ambiente.

Al respecto, la Ley del Agua del Estado de México señala que en el ámbito municipal los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, es responsabilidad de los ayuntamientos quienes podrán prestarlos directamente a través de organismos públicos descentralizados municipales, quienes tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Consecuentemente con lo anterior, los organismos operadores encargados de la prestación de este servicio, tiene entre otros objetivos; dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficiente para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio del drenaje para evitar riesgos y enfermedades, y tratar las aguas residuales, así como promover su utilización eficiente.

Es así que, el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, en sesión de cabildo del fecha 13 de febrero de 2010 y en alcance de la fecha 30 de octubre de 2009, acordó la creación del organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de esa municipalidad, autorizando al Presidente Municipal Constitucional de los trámites ante la Legislatura para su autorización; asimismo, para efecto de la administración que registrará el

organismo público descentralizado municipal, en la sesión de cabildo de fecha 30 de octubre de 2009, se aprobó la integración del Consejo Directivo.

En la formulación del organismo público descentralizado municipal que se presenta, el cabildo considero que se obtendrá los beneficios siguientes:

Incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante una administración más profesional, proporcionando con ello una mejor atención a los usuarios.

Reinvertir los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios, a efecto de hacerlos más eficientes, establecido su cobro real, en función de los gastos operativos del sistema.

Contar con una autoridad fiscal exclusiva en materia de aguas que instrumente los mecanismos legales para el cobro del agua y se cuente, en consecuencia, con los recursos necesarios para la operación, mantenimiento y aplicación de los servicios.

Gozar con una mayor factibilidad de acceder a los programas y presupuestos federales y estatales para mejorar la infraestructura hidráulica.

Tener un ente especializado que permita administrar técnicas y operativamente la infraestructura hidráulica, así como regularizar los pagos y adeudos al padrón de usuarios.

Regularizar la toma de agua clandestina e incorporarlas al padrón.

En coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, participar en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a las cuales deberán efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento del sistema de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales.

Planear y programar la presentación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, en los términos de la ley.

De aprobarse esta iniciativa de esta H. Soberanía Popular, se coordinarán los esfuerzos diversos pero convergentes al administrar recursos tendientes a mejorar el servicio público municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y

por lo tanto, cumpliendo con los propósitos de tipo social, económico y mejorar el servicio del suministro de agua potable.

El Presidente Municipal Constitucional de Ocoyoacac, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esta H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, a fin de que si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

Es cuanto.

**DECRETO NÚMERO
LA H “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocoyoacac, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido

en la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México y en el acta de cabildo de fecha 30 de octubre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua del Estado de México, su reglamento y las que determine el Ayuntamiento de Ocoyoacac, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

CUARTO.- El Presidente del Consejo Directivo convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

QUINTO.- El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se registra la iniciativa y con base en lo dispuesto por el artículo 47 en sus fracciones VIII, XX y XXI y los artículos 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y análisis.

Ahora bien, con base en razones de economía procesal, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas en el orden del día, pidiendo que sean insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria, y pido a quienes estén por la dispensa de la lectura de proyectos de decreto, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tiene por aprobada la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto y se solicita a la Secretaría disponga su inserción en el Diario de Debates.

Considerando el punto número 5 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Casique Pérez, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento del Municipio de Coatepec Harinas, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ. En atención a lo solicitado por la Presidencia y con el permiso de mis compañeros legisladores

En hoja membretada del Gobierno del Estado de México.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

Toluca de Lerdo, México, a 4 de junio de 2010.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento del Municipio de Coatepec Harinas, México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en los artículos 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Bajo este contexto, para atender la necesidad; así como mejorar la utilización del agua en el Municipio de Coatepec Harinas, México, es indispensable crear un organismo público descentralizado municipal conforme a las disposiciones legales que conlleve a una mejor prestación de los servicios públicos, en especial el del agua potable, drenaje y saneamiento, de tal forma que permita contribuir al bienestar de los usuarios; asimismo, la calidad de los servicios, de igual forma en la protección del medio ambiente.

Por ello, conforme a lo previsto por la Ley del Agua del Estado de México, la cual

señala que en el ámbito municipal los servicios públicos del suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, es responsabilidad de los ayuntamientos, quienes podrán ejercerlos por medio de organismos públicos descentralizados municipales, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Asimismo, los organismos operadores encargados de la prestación de este servicio, tienen entre otros objetivos; dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficiente para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio de drenaje para evitar riesgos y enfermedades, y tratar las aguas residuales, así como fomentar su utilización productiva.

Es así que, el Ayuntamiento del Municipio de Coatepec Harinas, México, en sesión de cabildo de fecha 23 de mayo del 2008 y 30 de septiembre de 2009, acordó la creación del organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento de esa municipalidad, autorizando al Presidente Municipal Constitucional a realizar los trámites ante la Legislatura Local para su autorización; así mismo, para efectos de la administración que regirá el organismo público descentralizado municipal, en sesión de cabildo de fecha 8 de octubre del 2009, aprobó la integración del Consejo Directivo.

De aprobarse la presente iniciativa por este Congreso Local, se coordinarán esfuerzos para mejorar la calidad del agua, ampliar la infraestructura de abastecimientos y saneamiento e impulsar una mayor autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

El Presidente Municipal Constitucional de Coatepec Harinas, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo para solicitar sea el conducto ante ese H. Cuerpo Legislativo para presentar iniciativa de decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado

por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta H. Soberanía Popular la iniciativa de decreto, a fin de que, si la estima correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

Es cuanto.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Municipio de Coatepec Harinas, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México, el Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Coatepec Harinas, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México y en el acta de cabildo de fecha 8 de octubre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- E Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua del Estado de México, su Reglamento y las que determine el Ayuntamiento de Coatepec Harinas, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”:

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Coatepec Harinas, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

CUARTO.- El Presidente del Consejo Directivo del Organismo, convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se registra la iniciativa y con sustento en lo previsto por el artículo 47 en sus fracciones VIII, XX, XXI y los numerales 51, 57,

59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y análisis.

Consecuentes con el punto número 6 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Noé Barrueta Barón, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN. Con su permiso diputada Presidenta; compañeras, compañeros diputados; público en general.

En hoja membretada del Gobierno del Estado de México.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

Toluca de Lerdo, México, a 23 de junio de 2010.

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno de usted, iniciativa de decreto por la que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Bajo este contexto, para entender la necesidad; así como mejorar la utilización del agua en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, es indispensable crear un organismo público descentralizado municipal conforme a las disposiciones legales, que conlleve a una mejor prestación de los servicios públicos, en especial el del agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, de tal forma que permita contribuir al bienestar de los usuarios, a la calidad de los servicios; así como, en la protección del medio ambiente.

Por ello, conforme a lo previsto por la Ley del Agua del Estado de México, la cual señala que en el ámbito municipal los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, es responsabilidad de los ayuntamientos, quienes podrán ejercerlos por medio de organismos públicos descentralizados municipales, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Asimismo, los organismos operadores encargados de la prestación de este servicio, tienen entre otros objetivos; dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficiente para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio de drenaje para evitar riesgos y enfermedades, y tratar las aguas residuales; así como fomentar su utilización productiva.

Es así que el H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, México, en sesión de cabildo de fecha 15 de diciembre de 2009, acordó la creación del organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de esa municipalidad, autorizando a la Presidenta Municipal Constitucional a realizar los trámites ante la Legislatura Local, para su autorización; asimismo, para efectos de la administración que regirá el organismo público descentralizado municipal, en sesión de cabildo de fecha 25 de febrero de 2010, aprobó la integración del Consejo Directivo.

De aprobarse la presente iniciativa por ese Congreso Local, se coordinarán esfuerzos para mejorar la calidad del agua, ampliar la infraestructura de abastecimiento y saneamiento e impulsar una mayor autonomía, técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

La Presidenta Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante ese H. Cuerpo Legislativo, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

En estricta observancia los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, ese instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario general de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente iniciativa de decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

Es cuanto.

**DECRETO NÚMERO
LA H “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México, el Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México y en el acta de cabildo de fecha 25 de febrero de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua del Estado de México, su Reglamento y las que determine el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

CUARTO.- El Presidente del Consejo Directivo del Organismo, convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

QUINTO.- El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se registra la iniciativa y en acatamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 47 fracciones VIII, XX y XXI y los numerales 51, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envía la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y análisis.

En relación con el punto número 7, tiene el uso de la palabra el diputado José Vicente Coss Tirado, quien leerá la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO. Buenas tardes personas que nos visitan y con el permiso de mi compañera Presidente y de mis compañeros de la Mesa Directiva.

Con papel membretado del Gobierno del Estado de México. Un oficio que va dirigido al

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración

de esa Soberanía, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, Código para la Biodiversidad del Estado de México y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como objetivo, el construir una administración pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional, creando como estrategia un nuevo marco jurídico para la administración pública del Estado.

La modernización de la administración pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

El Código Administrativo del Estado de México, tiene por objeto, a fin de promover el desarrollo social y económico en el Estado, la regulación de la infraestructura vial y el transporte, entre otras materias.

En este sentido, el Libro Séptimo de dicho cuerpo normativo, regula las comunicaciones de jurisdicción local y el transporte, comprendiendo respectivamente, la infraestructura primaria y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, incluyendo las estaciones de transferencia modal.

Son autoridades para la aplicación del Libro de referencia, el Gobernador del Estado; la Secretaría de Comunicaciones, a quien corresponden las atribuciones relativas a las comunicaciones de jurisdicción local, que comprenden los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad; la Secretaría de Transporte, a quien corresponden las atribuciones relativas al transporte público y mixto, así como la regulación del servicio de pago tarifario anticipado y la operación de Centros de Gestión y Control Común, de los mismos; la Secretaría de Finanzas, a quien corresponden las atribuciones relativas al transporte de uso particular; la Junta de Caminos

del Estado de México, que tendrá a su cargo las atribuciones que le confiere este Libro en materia de la infraestructura vial primaria libre de peaje; el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, al que corresponden las atribuciones que le confiere el mismo Libro en materia de infraestructura vial primaria de cuota; y los municipios, que tendrán a su cargo las facultades relativas a la infraestructura de vía local.

Cabe destacar que la infraestructura vial, es el conjunto de vías jerarquizadas que posibilitan la comunicación entre las diferentes áreas de la actividad económica, la cual se clasifica en primaria y local; siendo la primera, aquella integrada por carreteras, pasos vehiculares, avenidas, calzadas y calles que comunican a dos o más municipios de la Entidad, permitiendo los viajes de largo recorrido y aquellas que por sus características de ubicación, operación y vocación de servicio permitan la integración de la red vial primaria, así como las que comuniquen a instalaciones estratégicas estatales, y la segunda, la conformada por pasos vehiculares, avenidas, calzadas, calles y cerradas que permiten la comunicación al interior del municipio y la integración con la red vial primaria.

En este sentido, la infraestructura vial primaria está a cargo del Estado y la infraestructura vial local, de los municipios, destacando que la infraestructura vial podrá ser libre de peaje y de cuota; no obstante lo anterior, en aras de proteger el medio ambiente, regular la afluencia vehicular y la eficiencia del transporte, es necesario crear una nueva figura relativa a la infraestructura vial, mediante la cual, se restrinja su uso.

En concordancia con las atribuciones que legalmente tienen conferidas las Secretaría de Comunicaciones, de Transporte y del Medio Ambiente, dicha restricción debe ser emitida de modo concurrente por estas dependencias del Ejecutivo Estatal.

En tal virtud, es necesario adicionar como obligación de los usuarios de la infraestructura vial, la relativa a cubrir el costo que se genere por la adquisición de los instrumentos que permitan el uso restringido de la infraestructura vial,

confiriendo en consecuencia atribuciones a la Junta de Caminos, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, para planear, programar, presupuestar, ejecutar, conservar, mantener y administrar la infraestructura vial, cuyo uso sea restringido en adición a la diversa libre de peaje.

El Código para la Biodiversidad del Estado de México, tiene por objeto, entre otros, regular el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el fomento al desarrollo sostenible.

El Código de Referencia en su artículo 2.5, establece diversas conceptualizaciones de términos cuya aplicación son de relevancia para el uso del mismo; al respecto, señala que la afectación ambiental es la pérdida, menoscabo o modificación de las condiciones químicas, físicas o biológicas de la flora y fauna silvestre, del paisaje, suelo, subsuelo, agua, aire o de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas; y la afectación a la integridad de la persona, es la introducción no consentida en el organismo humano de uno o más contaminantes, la combinación o derivación de ellos que resulte directa o indirectamente de la exposición a materiales o residuos y de la liberación, descarga, desecho, infiltración o incorporación ilícita de dichos materiales o residuos en la atmósfera, en el agua, en el suelo, en el subsuelo y en los mantos freáticos en cualquier medio o elemento natural.

Como ordenamiento ecológico, debe comprenderse al instrumento de política ambiental, cuyo objetivo es regular o inducir el buen uso del suelo y las actividades productivas en territorios del Estado, con el fin de lograr la protección, el uso, la conservación, la preservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal el Estado.

En términos de dicho ordenamiento jurídico, para el despacho de los asuntos que

competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, esta Ley, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

En término de la ley de referencia, las dependencias del Ejecutivo están obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera.

Contextualizando el principio de legalidad, por virtud del cual las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y demás ordenamientos jurídicos, se haya consagrado en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Secretaría de Comunicaciones, es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

La Secretaría del Medio Ambiente, es la dependencia encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible.

La Secretaría de Transporte, es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

En este orden de ideas, se estima que la participación de las dependencias referidas para determinar el uso restringido de la infraestructura vial, debe ser consecuente y congruente con el ejercicio de sus respectivas atribuciones; por lo que es menester facultarlas para tal efecto.

En estricta observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

Muchas gracias, es cuanto señora Presidenta.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 7.5 y el primer párrafo del artículo 7.18; se adiciona un último párrafo al artículo 7.5, una fracción al artículo 7.16 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.5.-...

I. a la II. ...

...

La infraestructura vial podrá ser libre de peaje, de cuota y de uso restringido.

El uso restringido deberá ser determinado por las Secretarías de Comunicaciones, del Medio Ambiente y de Transporte.

Artículo 7.16.-...

I. a la III. ...

IV. Cubrir el costo que se genere por la adquisición

del instrumento de uso restringido.

Artículo 7.18.- La junta de Caminos del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de uso restringido.

I. a la VIII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción a los artículos 2.8 y 2.9 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; para quedar como sigue:

Artículo 2.8.-...

I. a la XXXIX. ...

XL. Determinar el uso restringido de la infraestructura vial.

XLI. Las demás que conforme a este Libro y otras disposiciones legales aplicables le correspondan.

Artículo 2.9.-...

I. a la XXXIII. ...

XXXIV. Solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente que determine el uso restringido de la infraestructura vial local.

XXXV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona una fracción a los artículos 32, 32 Bis y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; para quedar como sigue:

Artículo 32.-...

...

I. a la XX. ...

XXI. Determinar el uso restringido de la infraestructura vial.

XXII. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

Artículo 32 Bis.-...

...

I. a la XXV. ...

XXXVI. Determinar el uso restringido de la infraestructura vial.

XXVII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Artículo 33.-...

...

I. a la XIX. ...

XX. Determinar el uso restringido de la infraestructura vial.

XXI. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, el día del mes de
de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se registra la iniciativa y con apoyo en lo preceptuado por el artículo 47 en sus fracciones VIII, XX y XXI, así como en los artículos 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes para su estudio y análisis.

En atención al punto número 8, puede hacer uso de la palabra el diputado Antonio Manuel Franco Romero, quien dará lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Otumba, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Con permiso de la Presidencia de esta Comisión Permanente y de los compañeros diputados.

Hoja membretada del Gobierno del Estado de México.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

Toluca de Lerdo, México, a 4 de junio de 2010.

**C. DIPUTADO SECRETARIOS
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Otumba, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del organismo público descentralizado denominando Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las estrategias y líneas de acción “Gestión Pública: Innovación para la Eficiencia” y “Gobierno Electrónico” del Cimiento “Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente” del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, el Gobierno del Estado planteó la necesidad de fortalecer el proceso de simplificación y modernización de la administración pública para elevar la calidad, la eficacia y la eficiencia de los servicios gubernamentales, utilizando nuevos procedimientos administrativos, sistemas de información y tecnología de vanguardia; reducir los costos de gestión y de tiempos de respuesta; aplicar criterios de simplificación, facilidad de acceso y oportunidad, así como hacer uso extensivo de las tecnologías de la información, a fin de automatizar procesos que agilicen los servicios y trámites de la ciudadanía y hagan más eficiente la gestión en las oficinas de Gobierno Estatal y sus organismos.

Con el propósito de cumplir con esa simplificación y modernización de la administración pública, en septiembre del 2007 se creó el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, responsable de dirigir, coordinar, organizar, ejercer, vigilar y evaluar la función registral, con la finalidad de garantizar la publicidad de los derechos susceptibles de inscripción, otorgar mayor seguridad jurídica sobre la propiedad inmobiliaria y facilitar los trámites relacionados en la operación de predios, a fin de dar mayor fluidez a las operaciones del mercado inmobiliario, impulsar el uso de créditos hipotecarios y apoyar la competitividad y el crecimiento económico de la Entidad.

El Gobierno Municipal de Otumba, México, preocupado por desarrollar un gobierno sensible, eficaz y moderno, atento a las necesidades de cada uno de los sectores de la población, con el compromiso de actualizar el marco jurídico, administrativo, institucional que norma toda la actuación del poder público, al requerir leyes y normas modernas, acordes a la realidad social, a fin de responder con eficiencia a las demandas de la población de los otumbenses y mejorar sus condiciones de vida.

Que con la finalidad de acercar a su comunidad las actividades propias del Instituto de la Función Registral, con el objetivo de dar certeza y seguridad jurídica a los actos relacionados con la propiedad del inmueble que por disposición de ley deben de producir efectos contra terceros y con ello fortalecer el régimen de derecho y corresponder a los requerimientos de la sociedad, con el propósito de dar atención a las anotaciones y registros de los actos y procedimientos que ante él se presenten, es su deseo donar a esta institución un inmueble de su propiedad, en el que se encuentra ubicada actualmente la oficina administrativa del Registro Público de la Propiedad de Otumba, México.

El Municipio de Otumba, México, es propietario de un inmueble denominado “TLACOMULCO”, ubicado en la calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Centro, con una superficie de 580.00 metros cuadrados, y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros con camino, actualmente calle Guadalupe Victoria.

Al Sur: 20.00 metros con propiedad particular.

Al Oriente: 27.00 metros con sucesión de Joaquín Hernández y Luisa Venegas, y

Al Poniente: 31.00 metros fracción o lote 2 del predio que se subdivide.

El inmueble del que es propietario el Municipio de Otumba, México, fue adquirido mediante contrato de compraventa, lo que se acredita con la escritura pública número 2,291 de fecha 22 de agosto de 1989, celebrado ante la fe pública del Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Otumba, México, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 732, Libro Primero, Sección Primera, foja 142, Volumen 31, con fecha 3 de agosto de 1989.

A través de la certificación de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Otumba, México, de fecha 25 de febrero del año 2010, se hace constar que en Sesión XXIV Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero del 2010, el H. Ayuntamiento de Otumba, México, aprobó la desafectación y desincorporación del servicio público al que pudiera estar destinado el bien inmueble en cuestión; asimismo, aprobó la donación del mismo inmueble

al Instituto de la Función Registral del Estado de México y se autorizó al Presidente Municipal de Otumba, a llevar a cabo los trámites necesarios para la desincorporación del patrimonio municipal del mismo.

Es importante señalar que a través del oficio número DUM/029/01/2010, de 12 de enero de 2010, expedido por el Director del Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Otumba, se hace constar que el inmueble en comento, no forma parte de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural e histórico del Municipio de Otumba, México.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Otumba, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para que sea el conducto ante esa H. Legislatura para desincorporar el predio de referencia del patrimonio municipal y se autorice la donación de éste a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, ese instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.

NO REELECCIÓN

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

Es todo. Gracias.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Otumba, México, del predio denominado “TLACOMULCO”, ubicado en la calle de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Centro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Otumba, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que se encuentra ubicada actualmente la oficina administrativa del Registro Público de la Propiedad de esa municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El predio objeto de la donación tiene una superficie de 580.00 metros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 20.00 metros con Camino, actualmente calle Guadalupe Victoria.

Al sur: 20.00 metros con propiedad particular.

Al oriente: 27.00 metros con sucesión de Joaquín Hernández y Luisa Venegas, y

Al poniente: 31.00 metros fracción o lote 2 del predio que se subdivide.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, el inmueble como sus mejoras revertirán de plano a favor del patrimonio del Municipio de Otumba, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de

del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se registra la iniciativa y atendiendo a lo dispuesto por el numeral 47 en sus fracciones VIII, XX y XXI y los artículos 51, 57, 59 y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y análisis.

En cuanto al punto número 9, se otorga el uso de la palabra al diputado Darío Zacarías Capuchino, quien dará lectura a la iniciativa por la que se reforman los incisos F) y G) y se adiciona el inciso H) de la fracción IV del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y se adiciona una fracción XXI Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, formulada por el diputado Ernesto Nemer Álvarez, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO. Con su venia señora Presidenta; compañeros y compañeras diputados; señoras y señores.

El diputado Ernesto Nemer Álvarez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formula la siguiente iniciativa con el proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tenor de lo siguiente:

“Las poblaciones pobres reciben una educación pobre”, señaló recientemente Vernor

Muñoz, relator especial de la UNESCO, en el marco de la presentación del Informe sobre el Derecho de la Educación en México 2010.

Partiendo de esta premisa, debemos de reconocer que en nuestro país existen grandes asimetrías estructurales, que se acentúan sensiblemente cuando se habla de educación, pues el tema no se agota con diseñar mecanismos y políticas públicas tendientes a que un mayor número de niños y jóvenes accedan a la educación, sino que además de ésta sea con calidad.

Sin duda alguna, la educación es la vía ideal para lograr un verdadero progreso como sociedad y como Nación, es precisamente obligación que quienes ejercemos el poder público, garanticemos el efectivo ejercicio de éste y otros derechos.

Y es que a pesar de que la cobertura de primaria y secundaria abarca alrededor del 90% de la población, lo cierto es que de cada 100 niños y adolescentes, sólo 66 concluyen sus estudios, según el informe de la UNESCO.

Las razones son múltiples y variadas, pero principalmente obedecen a factores económicos y al poco apoyo con que se cuenta para que los estudiantes realicen sus tareas y trabajos de investigación, que se traduzcan en buenas notas.

Los avances tecnológicos han permitido que los estudiantes puedan acceder a una educación de calidad a través del uso del Internet, pues además de su practicidad, se simplifican costos, al no tener que invertir en la compra de libros y material didáctico, o en la producción de copias fotostáticas de los mismos.

Por sus alcances, el Internet cada vez más está convirtiéndose en una herramienta tan fundamental, como el uso del teléfono, el radio y la televisión. Lo que antes era un lujo, hoy es una necesidad imperiosa.

Sin embargo, el Internet no es una herramienta al alcance de todos. En México sólo una cuarta parte de la población goza de Internet y su costo es muy elevado en comparación con otros países.

El impacto económico que el pago por Internet produce a las familias mexiquenses de escasos recursos, dificulta su contratación, y en

consecuencia, imposibilita principalmente a niños y jóvenes, al cuartar sus derechos a una educación de calidad.

Ante tal desigualdad y conciente de la realidad que nos aqueja en este sentido, es que durante mi campaña me comprometí a que, por ley, nuestros estudiantes debían de tener Internet gratuito, como una forma de equilibrar de manera efectiva la igualdad de oportunidades en la educación y apoyar a las familias en su economía.

Mi convicción personal es que debemos ampliar las posibilidades de crecimiento de aquellos a quienes sus circunstancias particulares les dificulta el acceso a las mejores condiciones y qué mejor que hacerlo mediante reformas legales, que atiendan precisamente a estas necesidades reales de los ciudadanos, y que una vez materializadas, además de ser permanentes por estar incluidas en los ordenamientos jurídicos, se traduzcan en una mejor calidad de vida.

Es por ello que propongo reformar la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a fin de reconocer su derecho a acceder a conocimientos y a la tecnología para su educación, información, diversión, esparcimiento y comunicación.

De esta forma, se amplía el catálogo de los derechos a favor de los niños y adolescentes mexiquenses, haciendo acorde a la legislación con las necesidades actuales, como es la de poner el Internet al servicio de su educación, para lograr que ésta sea de mayor calidad y en igualdad de oportunidades.

Asimismo, sugiero reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de establecer como nueva obligación de los ayuntamientos, la promoción de políticas públicas que procuren el acceso gratuito al Internet.

Con ello se pretende hacer efectivo el nuevo derecho que se consagra a favor de nuestros niños y adolescentes, para propiciar que los municipios se incentiven modelos de cooperación y coordinación para hacer accesible a sus habitantes el uso del Internet de forma gratuita, procurando una cobertura tan amplia que alcance incluso a las poblaciones más marginadas y alejadas de las cabeceras municipales.

La presente iniciativa tiene como propósito atender un tema que de ser aprobado sentará las bases para comenzar a abatir la iniquidad de oportunidades entre los mexiquenses, para allegarse de conocimiento y generar mejores oportunidades de educación, que como se dijo al principio, es la vía idónea para el progreso y el desarrollo de los pueblos.

Muchas gracias.

**DIPUTADA MÓNICA JAEI FRAGOSO
MALDANADO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Ernesto Nemer Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, vengo a someter a la consideración de esta Legislatura la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Las poblaciones pobres reciben una educación pobre”, señaló recientemente Vernor Muñoz, relator especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el marco de la presentación del Informe sobre el Derecho a la Educación en México, 2010.

Partiendo de esta premisa, debemos reconocer que en nuestro país existen grandes asimetrías estructurales, que se acentúan sensiblemente cuando se habla de educación, pues el tema no se agota con diseñar mecanismos y

políticas públicas tendientes a que un mayor número de niños y jóvenes accedan a la educación, sino que además ésta sea de calidad.

El artículo 3º constitucional establece el derecho a la educación, que además debe ser democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Sin duda alguna, la educación es la vía ideal para lograr un verdadero progreso como sociedad y como nación, y es precisamente obligación que quienes ejercemos el poder público, garantizar el efectivo ejercicio de este y otros derechos.

Y es que a pesar de que la cobertura de primaria y secundaria abarca alrededor del 90% de la población, lo cierto es que de cada 100 niños y adolescentes, sólo 66 concluyen sus estudios, según el informe de la UNESCO.

Las razones son múltiples y variadas, pero principalmente, obedecen a factores económicos y al poco apoyo con que cuentan los estudiantes para la realización de tareas y trabajos de investigación, que se traduzcan en buenas notas.

Los avances tecnológicos han permitido que los estudiantes puedan acceder a una educación de calidad a través del uso del Internet, pues además de su practicidad, se simplifican costos, al no tener que invertir en la compra de libros y material didáctico, o en la reproducción de copias fotostáticas de los mismos.

Mejor aún, el Internet posibilita que las personas cuenten con información actualizada y de todo tipo de latitudes, lo que facilita tener una perspectiva mucho más integral de cualquier tema o materia a abordar.

Por sus alcances, el Internet cada vez más se está convirtiendo en una herramienta tan fundamental como el uso del teléfono, la radio y la televisión. Lo que antes era un lujo, hoy es una necesidad imperiosa.

Internet representa mucho más que otra opción en el extenso abanico de los medios de difusión masiva. Su aparente simplicidad, las facilidades para acceder a una oferta casi innumerable de fuentes de conocimiento, y la enorme variedad

de sitios hacen de ella una necesidad y una fortaleza estratégicas para la educación. Su carencia es una debilidad monumental.

Sin embargo, el Internet no es una herramienta al alcance de todos. A nivel mundial, únicamente un 26.6% accede a él, mientras que en México sólo un 24.8% de la población goza de Internet.

Estos datos hacen sentido si se toma en consideración el alto costo que tiene en nuestro país la contratación de servicios de Internet. De acuerdo a un estudio realizado por la Fundación de la Información, la Tecnología y la Innovación (ITIF) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es uno de los países donde el Internet es más caro. Se destaca, por ejemplo, que mientras en Japón se pagan 3 pesos con 90 centavos por una conexión de un megabite, en nuestro país el mismo servicio cuesta hasta 870 pesos, restringiendo con ello el acceso para los estratos sociales con menor capacidad económica.

El último estudio de hábitos de los usuarios de Internet en México, presentado por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) en mayo de este año, hace patente la situación, al concluir que un 39% de la población con mayor nivel socioeconómico tiene acceso a Internet, mientras que únicamente un 12% de la población con en el estrato socioeconómico más bajo, se beneficia de dicho servicio.

El impacto económico que el pago por Internet produce en las familias mexiquenses de escasos recursos, dificulta su contratación, y en consecuencia, imposibilita principalmente a niños y jóvenes, al coartar su derecho a una educación de calidad.

Ante tal desigualdad, y consciente de la realidad que nos aqueja en este sentido, es que durante mi campaña me comprometí a que, por ley, nuestros estudiantes debían tener Internet gratuito, como una forma de equilibrar de manera efectiva la igualdad de oportunidades en la educación y apoyar a las familias en su economía.

Mi convicción personal es que debemos ampliar las posibilidades de crecimiento de aquéllos a quienes sus circunstancias particulares

les dificultan el acceso a mejores condiciones, y qué mejor que hacerlo mediante reformas legales que atiendan precisamente a esas necesidades reales de los ciudadanos, y que una vez materializadas, además de ser permanentes por estar incluidas en ordenamientos jurídicos, se traduzcan en una mejor calidad de vida.

Así las cosas, la presente iniciativa tiene como propósito atender un tema que, de ser aprobado, sentará las bases para comenzar a abatir la inequidad de oportunidades entre los mexiquenses, para allegarse de conocimiento y generar mejores oportunidades de educación, que como dije al inicio, es la vía idónea para el progreso.

Es por ello que propongo reformar la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a fin de reconocer su derecho a acceder al conocimiento y a la tecnología para su educación, información, diversión, esparcimiento y comunicación.

De esta forma, se amplía el catálogo de derechos a favor de los niños y adolescentes mexiquenses, haciendo acorde la legislación con las necesidades actuales, como es la de poner el Internet al servicio de su educación, para lograr que ésta sea de mayor calidad y en igualdad de oportunidades.

Asimismo, sugiero reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de establecer como nueva obligación de los ayuntamientos, la promoción de políticas públicas que procuren el acceso gratuito a Internet.

Con ello se pretende hacer efectivo el nuevo derecho que se consagra a favor de niños y adolescentes, para propiciar que en los municipios se incentiven modelos de cooperación y coordinación para hacer accesible a sus habitantes el uso de Internet de forma gratuita, procurando una cobertura tan amplia que alcance incluso a las poblaciones más marginadas y alejadas de las cabeceras municipales.

Finalmente, en el régimen de transitoriedad se establece la creación de partidas presupuestales para dar operatividad a las reformas sugeridas, y permitir así que de manera gradual los municipios puedan ejecutar programas y proyectos para consolidar la implementación de Internet gratuito.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

DIPUTADO ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
Distrito XXXV, Metepec
(Rúbrica)

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción IV, incisos f) y g), y se adiciona el inciso h), al artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I. a III. ...

IV. La educación, recreación, información y participación:

a) a e) ...

f) A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a ser escuchados en el ámbito familiar y comunitario, así como todo procedimiento administrativo o judicial que afecte sus esferas, personal, familiar y social;

g) A solicitar ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el documento que lo acredite como promotor de sus derechos; y

h) A acceder al conocimiento y a la tecnología para su educación, información, diversión, esparcimiento y comunicación.

V. y VI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción XXI Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

I. a XXI.

XXI Bis. Promover políticas públicas apoyadas en sistemas de financiamiento, cooperación y coordinación, que procuren el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, específicamente servicios de acceso a Internet, como un servicio gratuito, considerando para ello las características socioeconómicas de la población.

XXII. a XLIV.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El ejercicio de la atribución contenida en el artículo 31, fracción XXI Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se realizará de manera gradual, previendo las partidas presupuestales, así como los programas y proyectos, a partir del ejercicio fiscal de 2011.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de
Toluca de Lerdo, Estado de México, a los
días del mes de de 2010.

PRESIDENTA DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se registra la iniciativa en términos de lo dispuesto por el artículo 47 en sus fracciones VIII, XX y XXI, así como de los numerales 51, 59, 82 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio.

De conformidad con el punto número 10 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Antonio Manuel Franco Romero, para la presentación de la iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el disuado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Con permiso de la Presidencia.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 de su Reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto nos permitimos someter a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa de decreto por la que se reforma la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, tal como se encuentra señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este artículo señala que para su régimen interior, los estados adoptarán la forma de gobierno republicano, representativo y popular.

A su vez nuestros ordenamientos contemplan que los municipios serán gobernados por un ayuntamiento, que es una asamblea deliberante y con autoridad y con competencia en los asuntos que sean sometidos a su decisión, pero la ejecución de ésta les corresponde de manera exclusiva a los presidentes municipales.

En nuestra Constitución Local y en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se encuentra señalada la obligación de los presidentes municipales de rendir al ayuntamiento un informe acerca del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal.

Actualmente nuestra legislación contempla que dicho informe se debe rendir dentro de los diez primeros días del mes de agosto, situación que ya no resulta acorde con la realidad que viven los municipios, tanto en su gobierno como en el ejercicio de su presupuesto, toda vez que los mismos tienen un ejercicio anual y al informar en el mes de agosto, sólo se está notificando del ejercicio presupuestal y de las acciones realizadas durante ocho meses.

Se advierte que si los presupuestos federal, estatal y municipal tienen un ejercicio anual, se debería informar una vez concluida su ejecución.

Derivado de la reforma constitucional en materia electoral aprobada en mayo de 2008, mediante decreto 163 de la “LVI” Legislatura, que señala en sus artículos transitorios sexto y séptimo lo siguiente:

“SEXTO. Los ayuntamientos que resulten electos el primer domingo de julio del año 2009, iniciarán su ejercicio constitucional el 18 de agosto de ese mismo año y lo concluirán el 31 de diciembre de 2012”.

“SÉPTIMO. Los ayuntamientos que resulten electos el primer domingo de julio de 2012, iniciarán su ejercicio constitucional el 1 de enero de 2013 y lo concluirán el 31 de diciembre de 2015”.

De lo anterior se puede concluir que el ejercicio constitucional de los municipios iniciará en el mes de enero, estando en la posibilidad de informar al ayuntamiento una vez ejercido el presupuesto anual que tenga asignado.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone que el informe que los Presidentes Municipales tienen que rendir al ayuntamiento, se realicen dentro de los 10 primeros días del mes de diciembre de cada año, con lo cual se estaría en posibilidad de informar acerca del estado de guarda el gobierno y la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio anual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales antes señalados, me permito someter a su consideración la presente iniciativa, por la que se estima pertinente sea aprobada en sus términos.

Es cuanto.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO.- Se reforma la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 128.- Son atribuciones de los presidentes municipales:

I a V. ...

VI. Rendir al ayuntamiento dentro de los primeros diez días del mes de **diciembre** de cada año, un informe acerca del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipales;

VII a XII. ...

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo público, a efecto de que el presidente municipal informe por escrito acerca del estado que guarda **el gobierno** y la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio **anual**.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Los Presidentes Municipales en funciones informarán en el mes de diciembre del presente año, sobre el periodo que comprende del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2009 y del ejercicio 2010. En lo subsiguiente se informará sobre el ejercicio anual.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del dos mil diez.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

**DIP. CONSTANZO DE LA
VEGA MEMBRILLO
DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA
DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE**

**BALLESTEROS
DIP ANTONIO MANUEL
FRANCO ROMERO.**

**PRESIDENTE DIP. DARÍO ZACARIAS
CAPUCHINO.** Se registra la iniciativa y en términos de lo previsto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 51, 59, 82 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su análisis y estudio.

Con sujeción al punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo, para la lectura de la renuncia que presenta el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios y del Proyecto de Decreto que con tal motivo ha sido integrado.

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Con su venía señor Presidente, compañeros diputados.

Hoja membretada del Instituto de Transparencia y Acceso a la información del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 30 de junio de 2010.

**DIP. JAE LMÓNICA FRAGOSO MALDONADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Me dirijo a usted a efecto de presentarle mi renuncia a partir de esta fecha, por así convenir a mis intereses, al cargo de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, posición que he venido desempeñando desde agosto del año 2008, derivado del nombramiento emitido según Decreto número 181 por la H. “LVI” Legislatura del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el día 1 de agosto de 2008.

Lo anterior, a efecto de que la misma se haga del conocimiento de esa H. Legislatura.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE
LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.
(Rúbrica)**

PROYECTO DE DECRETO

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la renuncia del Doctor Luis Alberto Domínguez González al cargo de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince del mes de julio del año dos mil diez.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. DARÍO ZACARÍAS
CAPUCHINO.** Con apego a lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 74 del Reglamento de este Poder, la Presidencia somete a la consideración

de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la renuncia, con el propósito de analizar de inmediato su análisis y resolver lo pertinente.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

Si no hubiese uso de la palabra, solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la renuncia, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO. Reseñe la Secretaría de manera...

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Se rectifica, la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO. Reseñe la Secretaría, de manera sucinta, los antecedentes de la renuncia.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Honorable Diputación Permanente, la renuncia fue enviada a la Presidencia de este órgano de la Legislatura por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, conformándose un proyecto de decreto para su resolución.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la renuncia y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse, en lo general, la renuncia y el proyecto de decreto con la que se acompaña, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; asimismo, les pide que se sirvan indicar si desean separar algún artículo para su discusión particular.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. (Votación Nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La renuncia ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tiene por aprobada en lo general la renuncia; y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En observancia con el punto número 12 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero, quien presenta el punto de acuerdo en relación con el establecimiento de impuestos de remesas de inmigrantes, formulado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO. Con su venia señora Presidenta; con la venia de esta Soberanía.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó el siguiente punto de acuerdo, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace décadas, los migrantes mexicanos que residen en los Estados Unidos de América, han contribuido a la prosperidad de este país, con su dedicación y su fuerza de trabajo. No obstante, cada vez son más evidentes y frecuentes los maltratos de que son objeto, así como la violación de sus derechos humanos.

Durante los últimos diez años, por lo menos una decena de estos estados del vecino país, han considerado la posibilidad de grabar los envíos electrónicos de dinero a México. Política cuyo objetivo principal pareciera ser afectar a la población de emigrantes.

Los argumentos con que pretenden justificar tal medida, se centran en los recursos que se obtengan, servirán para que las instituciones públicas recuperen los gastos por la utilización de los servicios estatales por parte de los mexicanos indocumentados, pero eso es ajeno a la realidad, como se prueba aquí.

La mayoría de las propuestas proponen grabar las transferencias electrónicas no bancarias; por lo que los bancos y las instituciones de crédito están exentos de realizar el cobro del gravamen, lo que hace más evidente la intención subyacente.

A mayor abundamiento, en junio del 2009, Oklahoma aprobó la Iniciativa de Transferencia de Dinero y Lavado de Dinero (*Drug Money Laundering and Wire Transmitter Act*).

Esta reforma plantea que los negocios que se encuentran registrados para enviar electrónicamente dinero al exterior, cobren una cuota del 1% a partir de un mínimo de 5 dólares, exceptuando los bancos de instituciones de crédito.

La recaudación correspondiente se destinará a un Fondo del Departamento de Narcóticos y Control de Drogas Peligrosas del Estado de Oklahoma; mediante que en forma insultante pretenden vincular la emigración indocumentada con el narcotráfico.

En el Estado de Georgia, los congresistas republicanos han presentado varias iniciativas para gravar las remesas de los indocumentados. Las medidas ya adoptadas por Oklahoma y que se pretende establecer en otros estados de la Unión Americana, tienden a apropiarse de manera inmoral de recursos honestamente ganados por los migrantes mexicanos, que por sus condiciones de indocumentados se encuentran en estado de indefensión.

Tales medidas son, en realidad un despojo cuya magnitud del daño que se causa a los connacionales queda en evidencia si se consideran que un envío de 150 dólares se grava con el desproporcionado cargo de 5 dólares, suma equivalente al precio de más de 3 kilos de huevo, de 7 kilos de tortilla, de 2 kilos de frijol.

Por las razones expuestas, el Poder Legislativo del Estado de México de ninguna manera puede dejar de reaccionar ante tales políticas discriminatorias.

En virtud de lo anterior y toda vez que corresponde al Poder Ejecutivo Federal, conducir las políticas exteriores del país, consideramos se le debe exhortar para que a través de las dependencias competentes presente ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una nota diplomática

expresando su desacuerdo por el gravamen que pretenden imponer a las remesas de los emigrantes mexicanos a través de las transferencias electrónicas y realicen las gestiones conducentes ante el Gobernador de Oklahoma, para que dichas medidas dejen de aplicarse en ese estado.

Asimismo, como respuesta a esta agresión y en el contexto del importante intercambio comercial entre México y Oklahoma -que para dicho estado representa exportaciones del orden de los 527 millones de dólares e importaciones mexicanas por 598 millones de dólares- en solidaridad con nuestros compatriotas, el Ejecutivo debe de suspender compras gubernamentales de cualquier producto proveniente de ese estado.

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura el siguiente punto de acuerdo, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

**CC. SECRETARIOS DE LA
DIRECTIVA DE LA
H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos el siguiente punto de acuerdo, mediante el cual se solicita que se exhorte al Poder Ejecutivo Federal para que por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, presente ante el Gobierno de Estados Unidos de América una nota diplomática expresando su desacuerdo por el gravamen que algunos estados de esa Nación pretenden imponer a las remesas de los migrantes mexicanos a través de transferencia electrónicas; solicitar al Gobernador de Oklahoma intervenga a efecto de que se elimine el gravamen que se aplica a las transferencias de dinero por vía electrónica en ese estado, desde el mes de julio

del año pasado; y promover una suspensión de compras gubernamentales de cualquier producto de Oklahoma o cualquier estado donde se pretenda promover la referida medida. Punto de acuerdo que fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace décadas, los migrantes mexicanos que residen en los Estados Unidos de América por razones de orden económico, con su trabajo cotidiano y esfuerzo, han contribuido a la prosperidad de ese País. No obstante, cada vez, son más evidentes y frecuentes los maltratos de que son objeto, así como la violación a sus derechos humanos, en la mayoría de los casos nuestros paisanos padecen un verdadero vía crucis, derivado de los problemas sociales, políticos y culturales que deben enfrentar en aquel territorio, sin embargo, ellos siguen esforzándose, motivados por la satisfacción que les produce enviar un poco de dinero a sus familiares que han dejado en México.

Aunado a lo anterior, durante los últimos diez años por lo menos una decena de estados del país vecino, han considerado la posibilidad de gravar los envíos electrónicos de dinero a México. Política cuyo objetivo principal es afectar a la población inmigrante en esos estados.

A todas luces se trata de una medida inmoral, abusiva y lesiva de los derechos de los migrantes.

Los argumentos para establecer esta medida, se basan en el hecho de que los recursos que se obtengan servirán para que las instituciones públicas recuperen los gastos por la utilización de los servicios estatales por parte de los mexicanos indocumentados, sin embargo, la realidad, es que esos recursos se aplicaran al combate del narcotráfico.

Es preciso señalar, que la mayoría de estas propuestas proponen gravar las transferencias electrónicas no bancarias; por lo que los bancos y las uniones de crédito están exentos de realizar el cobro del gravamen, lo que hace más evidente que la medida esta dirigida a los indocumentados.

Es preciso señalar, que ya existe un estado donde se ha implantado una medida de esta

naturaleza y es Oklahoma, que en el mes de junio del 2009, aprobó la “Iniciativa de Transferencias de Dinero y Lavado de Dinero” (*Drug Money Laundering and Wire Transmitter Act*), también denominada HB2250, que fuera presentada por el diputado republicano Randy Terrill, apoyado en la redacción de la misma por el senador Anthony Sykes, del mismo partido.

Esta Ley plantea de forma inmoral que los negocios que se encuentren registrados para enviar electrónicamente dinero al exterior, cobren una cuota de 1% a partir de un mínimo de 5 dólares, con la excepción de los bancos y de las unidades de crédito.

La recaudación correspondiente será destinada a un fondo del Departamento de Narcóticos y Control de Drogas Peligrosas del estado de Oklahoma; medida que en forma insultante pretende vincular inmigración indocumentada con narcotráfico.

Por otra parte, en el estado de Georgia los diputados republicanos han presentado varias iniciativas para gravar las remesas de los indocumentados. La última fue presentada en febrero del 2010 y en ella se proponía imponer una cuota del 2% a las transferencias electrónicas, con una estructura similar a la aprobada en el estado de Oklahoma. Dicha iniciativa fue presentada por los diputados Jerry King, James Milis, Edward Lindsey y Tom Rice.

No obstante, la iniciativa de referencia fue retirada el día 15 de marzo debido a tres aspectos: primero, que no pudo comprobarse que las remesas enviadas por medio de *Western Union* se vinculan al lavado de dinero o al comercio de drogas ilícitas, pues el promedio por transacción es de 650 dólares, es decir, un monto pequeño, que difícilmente puede vincularse a los ilícitos señalados; segundo, el porcentaje de dinero enviado a lugares reconocidos por la venta de drogas no es representativo; y por último, la mayoría de las transacciones presentan un patrón claro y evidente relacionado con la inmigración.

Es preciso señalar, que en un estudio realizado por el Centro de Política Inmigratoria del Consejo Inmigratorio Americano, se establece que los inmigrantes y sus remesas representan un impacto

positivo en el fortalecimiento de las exportaciones de los estados de la Unión Americana a México. Ello debido a que se considera que fortalecen las demandas de productos estadounidenses al mejorar la capacidad económica de las zonas a donde se envían y a que el flujo del capital generado por dichas transferencias contribuye a un clima de inversión más sólido y estable en el marco de la relación entre los socios comerciales involucrados y del desarrollo de micro y pequeños negocios.

Asimismo, dicho estudio señala que los inmigrantes contribuyen al incremento del poder adquisitivo de los estadounidenses, pues se estima que en el 2008 el poder adquisitivo de los inmigrantes en California era de 249 mil millones de dólares, suma que representa más de las tres cuartas partes del total de las remesas enviadas por todas las poblaciones de inmigrantes en los Estados Unidos.

Así pues, las medidas ya adoptadas por el estado de Oklahoma y que se pretende establecer en otros estados de aquel país, tienden apropiarse de manera inmoral de recursos honestamente ganados por los migrantes mexicanos, que por su condición de indocumentados se encuentran desprotegidos, pues difícilmente pueden defenderse.

Se trata de un despojo cuya magnitud del daño que se causa a los connacionales queda en evidencia sí se considera que un envío de 150 dólares se grava con el desproporcionado cargo de 5 dólares, suma equivalente al precio de más de 3 kilos de huevo, de más de 7 kilos de tortillas o de más de 2 kilos de frijol, a precios actuales y en promedio en nuestro país.

Por razones expuestas, el Poder Legislativo del Estado de México de ninguna manera puede dejar de reaccionar ante las políticas discriminatorias que se han implementado en Oklahoma y que pudieran establecerse en otros estados.

En consecuencia y en virtud de que de conformidad a lo establecido por la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo

Federal conduce la política exterior del país, a consideración de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se le debe exhortar para que a través de las dependencias competentes debe presente ante el Gobierno de Estados Unidos de América una nota diplomática expresando su desacuerdo por el gravamen que algunos estados de esa nación pretenden imponer a las remesas de los migrantes mexicanos a través de transferencia electrónicas y realice las gestiones conducentes ante el gobernador de Oklahoma para que dichas medidas dejen de aplicarse en ese estado.

Asimismo, como respuesta a esta agresión que lesiona los derechos de los migrantes mexicanos en aquella entidad y en el contexto del importante intercambio comercial entre México y Oklahoma—que para dicho estado representa exportaciones del orden de los 527 millones de dólares e importaciones mexicanas por 598 millones de dólares—, en solidaridad con nuestros compatriotas, el Ejecutivo, a consideración nuestra, debe impulsar la acción de suspender compras gubernamentales de cualquier producto proveniente de ese estado en respuesta y represalia al trato discriminatorio e inmoral que implica gravar las remesas de los inmigrantes mexicanos a nuestro país.

Por lo anterior, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, presente ante el Gobierno de Estados Unidos de América una nota diplomática expresando su desacuerdo por el gravamen que algunos estados de esa nación pretenden imponer a las remesas de los migrantes mexicanos a través de transferencia electrónicas; solicitar al Gobernador de Oklahoma intervenga a efecto de que se elimine el gravamen que se aplica a las transferencias de dinero por vía electrónica en ese estado, desde el mes de julio del año pasado; y promover una suspensión de compras gubernamentales de cualquier producto de Oklahoma o cualquier estado donde se pretenda promover la referida medida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Pregunto a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de admitirse a trámite la propuesta, pidiéndoles a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La proposición ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se turna a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y análisis.

Para sustanciar el punto número 13, hace uso de la palabra el diputado Antonio Manuel Franco Romero, quien presenta pronunciamiento formulado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sobre el “Caso Atenco”.

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Con su permiso señora Presidenta.

**INTEGRANTES DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a esta H. Legislatura el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

Ciudadana Presidenta; ciudadanos diputados, ciudadanas diputadas; señoras y señores.

Estamos a más de cuatro años de los hechos suscitados en San Salvador Atenco los días 3 y 4 de mayo de 2006, en los que vimos el discurso mismo de la violencia y la intolerancia, del quebranto de las leyes y el respeto a los derechos humanos.

Vimos como se cultivó el odio y se propiciaron sentimientos de venganza entre la población y los policías bajo la consigna de reclamar justicia.

Las primeras impresiones que tuvimos fueron de sorpresa, de condena y desde luego de confusión; confusión que genera un espacio para que muy diversos intereses puedan capitalizar situaciones de conflicto y de violencia, como las que se observaron en esos días.

Este es un asunto que nos mueve a la reflexión, que nos obliga al análisis de las situaciones que acontecieron y desde luego que nos compromete con el esclarecimiento de los hechos.

La violencia no es el camino de ninguna manera, para dar protección a los ciudadanos o al gobierno, como ocurrió en este caso o como ocurre en la actualidad.

Estamos obligados a tratar de elucidar, no solamente el origen del problema en sí, sino las causas históricas que lo provocaron, así como en su momento ocurrió en Chiapas y como recientemente acontece en estados del centro del país y es que enfrentamos un grave problema de violencia derivada de un sistema injusto.

Los hechos ocurridos en ese municipio del Estado de México, tal vez fue un enfrentamiento derivado de circunstancias, de provocaciones o de coyunturas, o fueron una violencia que prácticamente se ha institucionalizado en el país y en nuestro Estado, y que tiene que ver con la injusticia social, con la falta de oportunidades para la mayor parte de la población, o que tiene que ver con la falta de orientación y sobre todo en ciertos momentos, con la falta de decisiones democráticas que respondan con equidad a las demandas de los diversos sectores de la población.

Hace unos días se ratificó por esta Legislatura al Procurador General de Justicia del Estado de México, y sólo queremos agregar al respecto, que el conflicto de Atenco y otros conflictos que vive el Estado de México, se van a resolver en la medida que renovemos las instituciones, que democratizamos las instituciones, que fortalezcamos las instituciones, de otra suerte estamos condenados al caos, a la anarquía y a que entonces no tengamos derecho, ni unos ni otros, a reclamar al de enfrente cuál es la responsabilidad que cada uno dejó de atender.

Nosotros, en el Partido de la Revolución Democrática condenamos en su momento y seguiremos condenando la violencia, venga de donde venga. La violencia derivada de la anarquía, pero también la violencia institucional. Estamos obligados a construir un escenario institucional que nos permita enfrentarla y evitarla en lo sucesivo.

Por ello, el gobierno no debe olvidar que su principal función es fortalecer al Estado de Derecho, en el cual se respeta el principio de la legalidad y en el que se protejan y se garanticen los derechos y libertades fundamentales; creando una cultura de paz y de tolerancia, promoviendo el diálogo y el acuerdo, que son los ejes centrales para reforzar la democracia y la gobernabilidad.

El PRD cuestionó en su momento el papel del Procurador de Justicia del Estado de México, la impunidad, el manejo desmedido de autoridad y la violencia ejercida, pues para nosotros no fue válido el espectáculo de la represión, como tampoco lo es, el espectáculo del fanatismo y obstinación de aquellos que se dicen representar las causas sociales.

No queremos más casos Atenco, ni carpetazo a las investigaciones, ni enfrentamiento de instituciones en busca de la razón.

Hagamos el esfuerzo por algo tan importante y de tanta profundidad, como es generar las condiciones de civilidad en el proceso que llevamos a la transición, como lo hemos logrado en asuntos que no son menores aquí en esta Legislatura y que demuestran que habiendo voluntad política, podemos resolver y avanzar.

En este sentido, llamamos a todas las fuerzas políticas y parlamentarias que integren esta Soberanía, para que en el siguiente Período

Ordinario de Sesiones de la “LVII” Legislatura, aprobemos la iniciativa que ya se presentó en Pleno y que hace referencia a la derogación del Segundo Párrafo de la fracción VI del artículo 259 del Código Penal vigente del Estado de México, para desaparecer de manera definitiva esa aberración jurídica conocida como secuestro equiparado.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia se da por enterada sobre el punto de acuerdo.

Por supuesto, tiene el uso de la palabra el diputado Darío Zacarías Capuchino.

DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO. Con su permiso señora Presidenta; con la venia de esta Soberanía; señoras y señores.

Para Rawls: “La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales”, y dentro del marco estructural de los órganos que componen el Estado Mexicano, corresponde a la Suprema Corte de Justicia, decir siempre la última palabra.

Procurar justicia es una tarea fundamental del Estado y un mandato categórico indelegable, cuyo fin último es garantizar la paz social.

Nuestros padres fundadores, los constituyentes de 1824, 1857 y 1917, comprendieron que para garantizar la paz social era indispensable que el Supremo Poder de la Federación, emanado de la voluntad del pueblo, se dividiera en tres especializaciones, con ámbitos de competencia claramente distintos, a efectos de que la última instancia, fuese el poder quien controlara al poder.

En esta división de funciones, corresponde al Poder Judicial determinar la manera en que ha de aplicarse la norma y la congruencia en un sistema provisto de freno y contrapesos; corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cúspide de la pirámide jurisdiccional, revisar las resoluciones que emiten sus inferiores jerárquicos. Esto en virtud de la disposición plasmada en el artículo 107 de nuestra Carta Magna, la función de amparar y proteger en el caso especial sobre el que verse la queja, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que lo motivare.

Procurar justicia lleva implícita la obligación de asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas y toda vez que nuestro orden jurídico circunscribe los ámbitos de acción de cada uno de los Poderes, los diputados del Grupo Parlamentario del PRI somos respetuosos de las instituciones y de sus facultades constitucionales, reiterando en la acción cotidiana un compromiso indeclinable de obediencia a la ley.

En la conciencia colectiva, el Juicio de Amparo se ha sentado como una institución flexible e intuitiva que tutela los derechos fundamentales del individuo, erigiéndose como un eficaz y efectivo medio de control de la constitucionalidad.

Durante décadas, el amparo mexicano ha sido un sinónimo de excelencia en pureza conceptual y técnica jurídica, llevándolo a trascender las fronteras, la hermenéutica forense, habiendo escuela y llevando tradición como un mecanismo real de control del poder.

En la especie, se hace palmario que en la revisión de una sentencia, a virtud de una de nuestras instituciones más sólidas, confiables y de reconocimiento y prestigio internacional, como lo es el Juicio de Amparo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumple con la función que le fue discernida por el constituyente, y da certeza al Estado de Derecho, haciendo posible que las especializaciones del poder público sean armónicas y propicien equilibrios que garanticen la unidad de la República.

“La crítica es la fuerza del impotente”, decía Lamartine. Por ello, lejos de dar cavidad a la prédica del odio y de la violencia, coincidimos con la invitación a reflexionar, a renovar el marco normativo y a fortalecer nuestras instituciones, teniendo puentes entre las distintas concepciones ideológicas representadas en esta Legislatura. Como aquí se ha dicho: generemos condiciones de civilidad, busquemos coincidencias.

Compañeras y compañeros diputados:

Gobierno y sociedad son diversas expresiones de lo mismo. Y los legisladores somos correa de transición entre ambas instancias.

En este Recinto aspiramos únicamente a convertirlo en la casa de la confianza.

El destacado porcentaje de resoluciones que por unanimidad ha suscrito esta legislatura, marca

un parte aguas en la historia reciente. Los diputados mexiquenses nos hemos empeñado en demostrar a nuestros representados, que somos capaces de ponernos de acuerdo y que privilegiamos en todo tiempo el mandato ciudadano al interés particular.

Somos respetuosos de las instituciones que los mexicanos y los mexiquenses nos hemos dado. Respetamos las determinaciones que en el estricto ámbito de la competencia ha emitido y revisado el Poder Judicial.

El Gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, ha expresado el respeto absoluto de la determinación que tomaron los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los diputados del Grupo Parlamentario del PRI refrendamos su dicho.

PRESIDENTA DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Algún diputado que quiera hacer uso de la palabra.

Continuando con el orden del día, en cuanto al punto número 14, tiene el uso de la palabra el diputado José Francisco Barragán Pacheco, para la presentación del punto de acuerdo para enviar ayuda a los estados afectados por las lluvias torrenciales registradas en estos últimos días, así como la instalación de centro de acopio, formulado por la Junta de Coordinación Política.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. Gracias diputada Presidenta.

INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo, a efecto de que si se considera procedente se aprueben en sus términos, sustentando en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos el 30 de junio del año en curso, la tormenta tropical “Alex” tocó tierra como huracán de categoría 2 de Soto la Marina, Tamaulipas, extendiéndose horas después hacia otras localidades de esa Entidad Federativa, provocando posteriormente fuertes e intensas precipitaciones en los estados de Coahuila y Nuevo León.

De acuerdo a informes oficiales, un total de 94 municipios del noreste de México integran la lista de zonas en emergencia, por lo estragos causados por las severas lluvias, dentro los cuales 25 municipios son de Coahuila, 43 de nuevo León y 26 de Tamaulipas.

Asimismo, tenemos conocimiento de un número importante de fallecimientos, personas desaparecidas, comunidades incomunicadas, casas destruidas y personas sin agua potable y alimentos, ya que en el recuento de los daños se suman miles de familias que han perdido su patrimonio y se encuentran en calidad de damnificados.

Según evaluaciones que se han realizado, los daños materiales básicamente se enfocan en la infraestructura, en comunicaciones, luz y agua, así como los costos mediatos y de mayor plazo que abarcan diversos sectores como los de vivienda, educación, comercio, agricultura, ganadería, turismo, transporte, entre otros; y destaca sobretodo, las enfermedades, discapacidad y muertes de las personas afectadas por el desastre.

Los costos de reconstrucción de la infraestructura vial, carretera, acueductos, eléctrica ferroviaria, telecomunicaciones, red de agua potable y drenaje pluvial de esos estados son muy elevados y estimamos que no se cuenta con presupuestos que alcancen para reconstruir los daños causados por el desastre meteorológico.

No obstante, entendemos que para los Gobiernos Estatales, que para los Gobiernos Estatales la atención básica para la población debe ser inmediata, ya que de acuerdo a experiencias propias vividas en nuestra Entidad Federativa en año 2009 y a principios de 2010, observamos que los habitantes de las comunidades dañadas requieren

de insumos alimenticios, agua, medicinas y atención médica para prevenir posibles afectaciones a su salud.

Ante ese escenario, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política coincidimos en que en principio es ineludible expresar nuestra solidaridad a las entidades hermanas; asimismo, advertimos la pertinencia de convocar a nuestros representados, la comunidad mexiquense, a unir esfuerzos a fin de que a través de las donaciones que cada uno pueda realizar, podamos enviar ayuda a las familias afectadas por el paso del huracán “Alex”; y de manera particular, acordamos ofrecer nuestro apoyo económico en las aportaciones que cada diputado pueda ofrecer.

Con la plena convicción de que ayudar a nuestros hermanos mexicanos en desgracia es un deber ineludible de esta Soberanía y del pueblo mexiquense, los integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a su elevada consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La “LVII” Legislatura del Estado de México, representada por la Diputación Permanente, se solidariza con los estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León, afectados recientemente por el paso del huracán “Alex”.

SEGUNDO. Los diputados de la “LVII” Legislatura del Estado de México realizarán una aportación económica, con el objeto de ayudar a la población afectada por el fenómeno natural.

TERCERO. Se convoca a todos los sectores de la población mexiquense, a efecto de que realicen aportaciones materiales como: agua, alimentos y medicinas, para que sean enviadas a los damnificados por el huracán “Alex”.

CUARTO. Se acuerda establecer centros de acopio de ayuda humanitaria, para que la población mexiquense pueda contribuir y enviar ayuda a los afectados y damnificados por el huracán Alex en los estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León.

QUINTO. Se instruye al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, para que provea lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado, a los quince días del mes de julio de dos mil diez.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
PRESIDENTE

DIP. OSCAR	DIP. RICARDO
SÁNCHEZ JUÁREZ	MORENO BASTIDA
VICEPRESIDENTE	VICEPRESIDENTE

DIP. LUCILA GARFIAS	DIP. CARLOS
GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ
	SÁNCHEZ

SECRETARIA	PRIMER VOCAL
-------------------	---------------------

DIP. MIGUEL	DIP. JUAN IGNACIO
SÁMANO PERALTA	SAMPERIO
	MONTAÑO

SEGUNDO VOCAL	TERCER VOCAL
----------------------	---------------------

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la Diputación Permanente la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para sustanciar su estudio y resolver lo procedente.

Por lo que queda abierta la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y se consulta a quienes integran la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Reseñe la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, el punto de acuerdo fue elaborado por la Junta de Coordinación Política, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo le confieren.

PRESIDENTA DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de este órgano legislativo si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a la Diputación Permanente si es de aprobarse, en lo general, el punto de acuerdo, y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie. Destacando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo; y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría a expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Han sido concluidos los puntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Dé a conocer la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

PRESIDENTA DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las quince horas con siete minutos del día jueves quince de julio del año dos mil diez y se cita a los integrantes de la “LVII” Legislatura para el día martes veinte de julio del año en curso a las diez horas en el salón de sesiones, para elegir a la Directiva del Período Ordinario que iniciará y al concluir la junta de elección, el cumplimiento del mandato constitucional y legal correspondiente.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 053-A-LVII.

Muchas gracias.